



AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LOS CAMBIOS PROPUESTOS EN LAS TARIFAS DE AGUA Y DRENAJE

Fecha y hora de la audiencia: 21 de agosto de 2024, a las 6:30 p.m.

Lugar de la audiencia: Cámaras del Concejo Municipal de Calexico
608 Heber Avenue, Calexico, California 92231

¿Por qué está recibiendo usted este aviso?

La ciudad de Calexico (ciudad) le está enviando por correo este aviso porque usted es un cliente de los servicios de agua y/o drenaje, o el propietario registrado de una propiedad que recibe uno o ambos servicios. Este aviso se está proporcionando de conformidad con el Artículo XIII D de la Constitución de California (conocido también como "Propuesta 218"), en el que se exige que la ciudad dé aviso a los propietarios y clientes de los cambios propuestos en las tarifas relacionadas con las propiedades, tales como las tarifas de los servicios de agua o drenaje. En este aviso se describen los cambios propuestos en las tarifas de estos servicios y se proporciona información sobre una audiencia pública que se llevará a cabo a las 6:30 p.m. del 21 de agosto de 2024 en las Cámaras del Concejo Municipal, 608 Heber Avenue, Calexico, CA 92231. **Si se adoptan, las tarifas propuestas para los servicios de agua y drenaje entrarán en vigor el 1° de septiembre de 2024.**

¿Qué financian las tarifas de agua y drenaje?

La ciudad presta servicios de agua y drenaje a los clientes residenciales, multifamiliares y no residenciales que se encuentren dentro de su territorio de servicio, y está comprometida a seguir prestando servicios confiables y de alta calidad a las tarifas más bajas posibles para nuestros clientes. Los ingresos provenientes de las tarifas de agua y drenaje financian los costos relacionados con las operaciones del sistema, el mantenimiento, los proyectos de capital, la reparación y el reemplazo de los componentes viejos del sistema, el pago de la deuda y la administración, así como también los costos relacionados con una gestión operativa o financiera prudente de los servicios públicos a largo plazo, tal como el mantenimiento de reservas adecuadas de fondos y la planificación para las contingencias. Las tarifas mensuales de agua y drenaje cobradas a los usuarios del sistema (clientes) son la principal fuente de ingresos para estos fines y se utilizan únicamente para estos fines.

Durante los próximos cinco años, la ciudad ha planificado mejoras de capital para reemplazar las tuberías principales, las tuberías secundarias, las bombas y los equipos de transmisión de agua, así como también las bocas de alcantarilla y las tuberías secundarias de recolección de drenaje, y una importante ampliación y mejora de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad.

Las tarifas propuestas se basan en un estudio integral de las tarifas de los servicios públicos y un plan financiero realizado por un consultor independiente. Las estructuras de las tarifas correspondientes a cada servicio público se concibieron de manera que los ingresos derivados de las tarifas propuestas no excedan el monto de los ingresos requeridos para que la ciudad preste los servicios. Los ingresos provenientes de las tarifas de agua y drenaje no se utilizarán para ningún fin aparte de aquellos para los cuales fueron impuestas. El monto de las tarifas propuestas impuestas a cualquier parcela no excederá el costo proporcional de los servicios atribuibles a tal parcela, y los cargos de agua y drenaje solo se impondrán si el servicio de agua o drenaje es realmente utilizado por, o está realmente disponible para el propietario o cliente.

¿Por qué se necesitan cambios en las tarifas de agua y drenaje?

Durante el estudio de las tarifas de los servicios públicos y la realización del plan financiero se determinó que las tarifas actuales de agua y drenaje de la ciudad no son suficientes para cubrir los costos cada vez mayores asociados con las operaciones y el mantenimiento del sistema, y los costos de los proyectos de capital mencionados anteriormente. Estos costos también incluyen el apoyo administrativo de las operaciones, la reparación y el reemplazo de los componentes viejos del sistema, el pago de la deuda, el mantenimiento de las reservas designadas y los proyectos de capital de las instalaciones para garantizar servicios ininterrumpidos de agua y drenaje de calidad.

Cómo se determinan las tarifas de agua y drenaje y aumentos propuestos de las tarifas

Para fijar tarifas de agua y drenaje que generen ingresos suficientes para lograr los objetivos fiscales y políticos de la ciudad se determinaron los requisitos anuales de ingresos provenientes de las tarifas de agua y drenaje. Como se mencionó anteriormente, los requisitos de ingresos incluyen los gastos proyectados correspondientes a las operaciones, el mantenimiento, la reparación y el reemplazo de los componentes viejos del sistema, los equipos, el pago de la deuda, la cobertura mínima para los pagos programados de la deuda y los proyectos de capital.

El requisito de ingresos correspondiente a cada servicio público incluye también el mantenimiento de las reservas designadas. El mantenimiento de los fondos adecuados de reserva es fundamental para la capacidad de la ciudad de atender a sus clientes, y responder a los costos imprevistos e impredecibles. Las reservas, como todos los elementos de los cargos de agua y drenaje, sólo pueden usarse para financiar los costos asociados con esos sistemas.

Los requisitos de ingresos se compararon con las fuentes totales de los fondos disponibles de acuerdo con las tarifas existentes durante cada año del período de pronóstico para determinar la idoneidad de los ingresos proyectados para cumplir con esos requisitos. Cuando se descubría una falta de ingresos se calculaba una serie de ajustes de los ingresos que, de implementarse, proporcionaría ingresos suficientes para satisfacer esas necesidades. Las tarifas propuestas se determinan calculando los costos asociados con la prestación de los servicios de agua y drenaje a cada clase de clientes. A continuación se encuentra una descripción de las tarifas propuestas de agua y drenaje.

Agua - Las tarifas propuestas de agua consisten en 1) un cargo fijo mensual por unidad de vivienda que se aplica a todos los clientes residenciales y designa el monto mínimo que un cliente residencial pagará por unidad de vivienda independientemente de la cantidad de agua consumida. También hay un cargo fijo mensual para todos los otros clientes que varía según el tamaño del medidor, independientemente de la cantidad de agua consumida y 2) una tarifa volumétrica por cada 100 pies cúbicos basada en el consumo mensual medido de agua. Este cargo por volumen varía para diferentes clientes según los costos relacionados con su demanda específica y las características del consumo pico. El cargo fijo permite recuperar los costos fijos de mantenimiento y operación de la infraestructura y las instalaciones de los servicios públicos, mientras que la tarifa volumétrica permite recuperar los costos variables del bombeo, el tratamiento y la distribución de agua. La estructura de las tarifas fue concebida para que a cada usuario del sistema se le cobre un monto que represente su parte proporcional del costo de la ciudad para atenderlo, según su demanda histórica y las características de su consumo.

Drenaje - Las tarifas propuestas de drenaje consisten en 1) cargos fijos mensuales separados para los clientes residenciales y no residenciales, independientemente de su consumo y 2) tarifas volumétricas *solo para los clientes no residenciales* por cada 100 pies cúbicos, que varían según la potencia de descarga del drenaje correspondiente a tres categorías diferentes de clientes. Los clientes residenciales *solo* pagan una tarifa mensual fija y no pagan ninguna tarifa volumétrica por cada 100 pies cúbicos. Los cargos fijos permiten recuperar los costos fijos asociados con la operación y el mantenimiento de las instalaciones de recolección y tratamiento de drenaje, mientras que las tarifas volumétricas permiten recuperar los costos variables de tratamiento y eliminación de las aguas residuales. La estructura de las tarifas fue concebida para que a cada usuario del sistema se le cobre un monto que sea proporcional al costo de atenderlo, según las características de su demanda, potencia de descarga y consumo.

Nuevas tarifas de agua

La ciudad está proponiendo implementar nuevas tarifas de agua como una serie de ajustes anuales a partir del 1° de septiembre de 2024, y luego cada 1° de julio a partir de ahí hasta el 1° de julio de 2028. En la siguiente tabla se resumen las tarifas propuestas de agua.

**Tarifas mensuales propuestas de agua
1° de julio de 2024 al 1° de julio de 2028**

Description	Existing Rates	Projected For Fiscal Year Beginning July 1:				
		2024	2025	2026	2027	2028
Monthly Fixed Charge:						
Residential						
First Dwelling Unit	\$ 18.66	\$ 22.52	\$ 24.77	\$ 27.24	\$ 29.70	\$ 32.38
Additional Dwelling Unit	\$ 9.33	\$ 22.52	\$ 24.77	\$ 27.24	\$ 29.70	\$ 32.38
All Other Customers						
3/4 Inch	\$ 20.69	\$ 22.52	\$ 24.77	\$ 27.24	\$ 29.70	\$ 32.38
1.0 Inch	\$ 34.55	\$ 36.98	\$ 40.67	\$ 44.74	\$ 48.78	\$ 53.18
1.5 Inch	\$ 68.90	\$ 73.13	\$ 80.43	\$ 88.47	\$ 96.45	\$ 105.16
2.0 Inch	\$ 110.27	\$ 116.51	\$ 128.14	\$ 140.94	\$ 153.67	\$ 167.53
3.0 Inch	\$ 220.75	\$ 217.73	\$ 239.47	\$ 263.38	\$ 287.16	\$ 313.07
4.0 Inch	\$ 344.88	\$ 362.33	\$ 398.50	\$ 438.30	\$ 477.87	\$ 520.99
6.0 Inch	\$ 689.55	\$ 723.83	\$ 796.08	\$ 875.59	\$ 954.63	\$ 1,040.77
Construction Truck	\$ 110.86	Will now pay based on respective meter size.				
Water for Resale	\$ 110.91	Will now pay based on respective meter size.				
Volumetric Rates Per 100 Cubic Feet:						
Residential	\$ 2.15	\$ 2.39	\$ 2.63	\$ 2.89	\$ 3.15	\$ 3.43
Commercial, Manufacturing and Industrial	\$ 3.45	\$ 2.06	\$ 2.26	\$ 2.49	\$ 2.71	\$ 2.95
Construction/Truck	\$ 8.18	\$ 6.40	\$ 7.03	\$ 7.73	\$ 8.42	\$ 9.17
Water for Resale	\$ 11.76	\$ 2.38	\$ 2.61	\$ 2.87	\$ 3.13	\$ 3.41
City/Government	\$ 3.45	\$ 6.12	\$ 6.72	\$ 7.39	\$ 8.05	\$ 8.77
Commercial Irrigation Only	\$ 3.45	\$ 3.16	\$ 3.47	\$ 3.82	\$ 4.16	\$ 4.53
Schools	\$ 3.45	\$ 3.21	\$ 3.53	\$ 3.87	\$ 4.22	\$ 4.60

Nuevas tarifas de drenaje

A fin de proporcionar el financiamiento necesario para el sistema de drenaje, la ciudad está proponiendo implementar nuevas tarifas de drenaje como una serie de ajustes anuales a partir del 1° de septiembre de 2024, y luego cada 1° de julio a partir de ahí hasta el 1° de julio de 2028.

**Tarifas mensuales propuestas de drenaje
1° de julio de 2024 al 1° de julio de 2028**

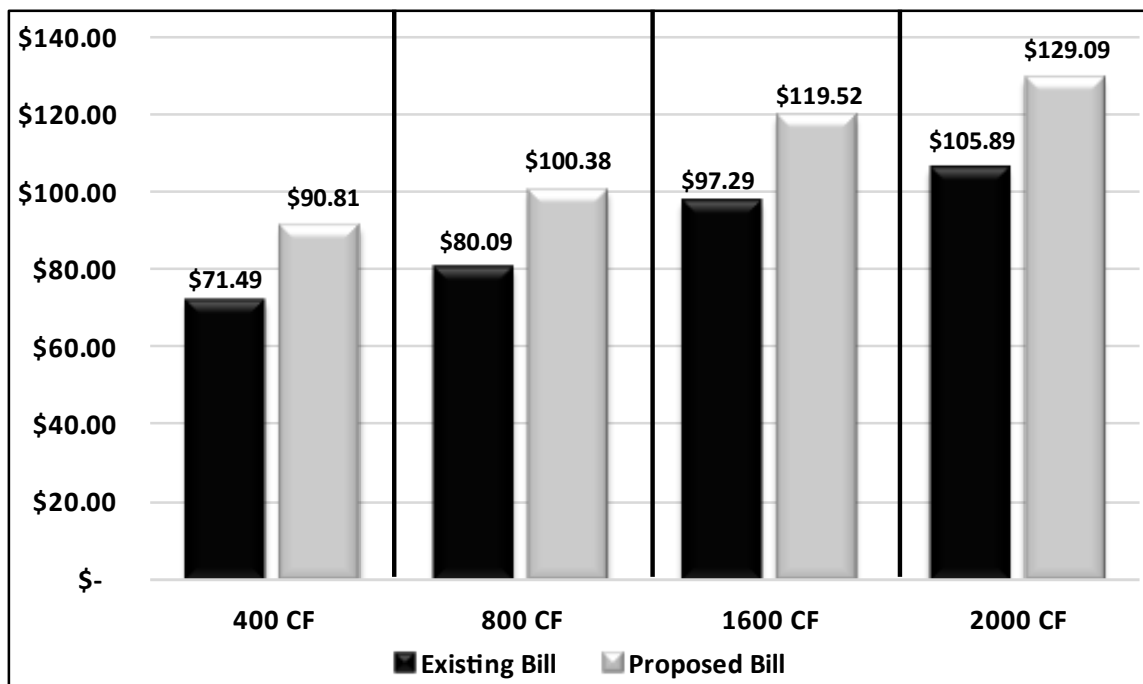
Description	Existing Rates	Projected For Fiscal Year Beginning July 1:				
		2024	2025	2026	2027	2028
Monthly Fixed Charge:						
Residential ^[1]						
First Dwelling Unit	\$ 44.23	\$ 58.71	\$ 79.26	\$ 80.85	\$ 82.47	\$ 84.12
Additional Dwelling Unit	\$ 22.11	\$ 58.71	\$ 79.26	\$ 80.85	\$ 82.47	\$ 84.12
Non-Residential						
Commercial Rate II	\$ 41.22	\$ 33.13	\$ 44.72	\$ 45.62	\$ 46.53	\$ 47.46
Commercial Rate III	\$ 46.45	\$ 33.13	\$ 44.72	\$ 45.62	\$ 46.53	\$ 47.46
Commercial Rate IV	\$ 51.56	\$ 33.13	\$ 44.72	\$ 45.62	\$ 46.53	\$ 47.46
Volumetric Rates Per 100 Cubic Feet:						
Commercial Rate II	\$ 4.12	\$ 1.97	\$ 2.65	\$ 2.70	\$ 2.75	\$ 2.81
Commercial Rate III	\$ 4.64	\$ 4.52	\$ 6.09	\$ 6.20	\$ 6.32	\$ 6.46
Commercial Rate IV	\$ 5.15	\$ 8.28	\$ 11.16	\$ 11.37	\$ 11.58	\$ 11.83

Notes:

[1] All residential customers only pay a flat fee per dwelling unit, regardless of usage.

Impacto en su factura de agua y drenaje

De acuerdo con las tarifas propuestas, a partir del 1° de septiembre de 2024 la factura combinada de agua y drenaje correspondiente a una vivienda unifamiliar típica que consume 1,600 pies cúbicos de agua al mes aumentaría de \$97,29 al mes a \$119,52 al mes. En el gráfico adjunto se proporciona un resumen de las tarifas existentes y propuestas de acuerdo con varios escenarios de consumo.



¿Cómo puede presentar usted una protesta o participar en la audiencia pública?

La ciudad considerará las nuevas tarifas de agua y drenaje en una audiencia pública el miércoles 21 de agosto de 2024 a las 6:30 p.m. en las Cámaras del Concejo Municipal, 608 Heber Avenue, Calexico, CA 92231. Se le invita a presentar un testimonio verbal o por escrito en la audiencia pública. ***Cualquier propietario o cliente registrado de una parcela sujeta a las tarifas propuestas puede presentar una protesta por escrito contra las revisiones propuestas de las tarifas. Si se presentan protestas por escrito correspondientes a la mayoría de las parcelas afectadas, las revisiones propuestas de las tarifas no se adoptarán.***

A fin de que se cuente una protesta por escrito, la misma debe incluir una declaración en la que se indique que el propietario o cliente registrado identificado se opone a los cambios propuestos en las tarifas de agua o drenaje, la dirección postal o el número de parcela del tasador de las parcelas con respecto a las cuales se haga la protesta, y el nombre y la firma del propietario o cliente.

Las protestas pueden enviarse por correo o entregarse personalmente al Secretario Municipal en 608 Heber Avenue, Calexico, CA 92231, antes de las 4:00 p.m. del 21 de agosto de 2024, o entregarse personalmente al Secretario Municipal en la audiencia pública del 21 de agosto de 2024. Para ser contada, el Secretario Municipal debe recibir una protesta firmada por escrito antes de la conclusión de la audiencia pública. No se aceptarán las protestas enviadas por correo electrónico ni otros medios electrónicos. En el caso de cualquier protesta por escrito, ya sea enviada por correo o presentada en persona al Secretario Municipal, por favor, indique en el frente del sobre que la protesta adjunta es para la audiencia pública sobre los cambios propuestos en las tarifas de agua y drenaje. Aunque tanto los propietarios como los clientes registrados pueden presentar protestas por escrito, solo se contará una protesta por cada parcela.

El Concejo Municipal escuchará y considerará todas las protestas verbales y por escrito relacionadas con los cambios propuestos en las tarifas en la audiencia pública. Los comentarios verbales hechos en la audiencia pública no se clasificarán como protestas formales a menos que estén acompañados de una protesta por escrito. Si la mayoría de los propietarios o clientes registrados no presenta protestas por escrito como se indica anteriormente, el Concejo Municipal estará autorizado para adoptar las tarifas propuestas. Si se adoptan, las tarifas correspondientes a los servicios de agua y drenaje entrarán en vigor el **1° de septiembre de 2024**.

De conformidad con la sección 53759 del Código de Gobierno, existe un plazo de prescripción de 120 días para impugnar cualquier tarifa o cargo nuevo, aumentado o ampliado correspondiente al los servicios de agua o drenaje a partir de la fecha de vigencia, o la fecha de aprobación o adopción final de la resolución en la que se que adopten las tarifas, lo que ocurra después.

Si usted tiene alguna pregunta sobre este aviso, por favor, comuníquese con el Departamento de Obras Públicas llamando al (760) 768-2160.